DECRETO 1066 DE 1995

(junio 23)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2723 de 1997, artículo 6º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 814 de 1996, por el Decreto 734 de 1996 y por el Decreto 319 de 1996.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Número de empleos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Director

Profesional Universitario
3020
08
Planta Globalizada
1
Asesor
1020
05
1
Profesional Especializado
3010
19
1
Profesional Especializado
3010
16
2

Profesional Especializado
Troresional Especializado
3010
14
1
Profesional Universitario
3020
13
2
Profesional Universitario
3020
12
3
Profesional Universitario
3020
09
2
Profesional Universitario

3020
08
2
Profesional Universitario
3020
05
6
Profesional Universitario
3020
04
7
Programador de Sistemas
4060
09
2
Operador de Equipo de Sistemas
4100

06
1
Secretario Ejecutivo
5040
18
2
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Secretario Ejecutivo
5040
12
6
Auxiliar Administrativo
5120

4
Auxiliar de Servicios Generales
5335
07
Artículo 1º. Créanse los siguientes empleos en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Número de empleos
Dependencia y denominación del empleo
Código
Grado
Planta Globalizada
1
Asesor
1020
07
1
Profesional Especializado

3010
15
1
Profesional Universitario
3020
10
8
Profesional Universitario
3020
08
9
Profesional Universitario
3020
06
1
Técnico Administrativo
4065

Técnico Administrativo

Técnico Administrativo

Técnico Administrativo

Técnico Administrativo

Técnico Administrativo

Secretario Ejecutivo

Auxiliar Administrativo

Auxiliar de Servicios Generales

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 435 de 1993, 125 y 1682 de 1994 y 79 de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 23 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Director Técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las Funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Bernardo Guerrero Lozano.